



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

DECRETO N° 0440

NEUQUÉN, 08 MAY 2023

**VISTO:**

El Expediente OE N° 9572-M-2022, Alcance 3/2023 y los Decretos N° 1014/2022, N° 1024/2022, N° 1205/2022, N° 0150/2023, N° 0231/2023, N° 0318/2023 y N° 0360/2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 1014/2022, se aprobó el "Programa Temporada de Balnearios – Período 2022-2023", que se implementó a través de la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, que tiene como objetivo la planificación y la ejecución de actividades vinculadas al mantenimiento, conservación y embellecimiento de los balnearios municipales habilitados como tales, y de la extensión de los paseos costeros de los ríos Limay y Neuquén;

Que dicho programa prevé la recolección de residuos voluminosos, la higienización de baños, los cortes de césped, y el mantenimiento del mobiliario urbano y de las instalaciones, para lo cual se previó la asignación de doscientos cincuenta (250) agentes que fueron contratados para desempeñarse en distintos horarios, teniendo en cuenta los fines de semana y feriados;

Que en tal sentido a través del Decreto N° 1024/2022, se autorizó y aprobó la contratación de doscientos treinta y nueve (239) agentes bajo la modalidad de Contrato de Servicios asimilado a Categoría - CAC 12, por el período comprendido entre el día 10 de noviembre de 2022 y el día 31 de marzo de 2023, para desempeñar tareas operativas en el "Programa Temporada de Balnearios - Período 2022-2023", en el ámbito de la Dirección General de Balnearios de la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, en los términos del artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, quedando pendiente la contratación de once (11) agentes;

Que asimismo, por medio de los Decretos N° 1205/2022, N° 0150/2023 y N° 0231/2023, se aceptaron las renunciaciones, se dieron bajas y se autorizó la contratación de las personas que allí se detallan para desempeñar tareas operativas en el "Programa Temporada de Balnearios- Período 2022-2023" en el ámbito de la Dirección General de Balnearios de la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

  
Dra. MARILYN VILLALBA ACILIER  
Dra. María Villalba Acilier, Legales  
Escriba Pública  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0440 - 23

Que posteriormente por medio del Decreto N° 0318/2023, se prorrogó en forma excepcional el Programa "Temporada de Balnearios Periodo 2022-2023" aprobado mediante el Decreto N° 1014/2022, desde el 1 de abril de 2023 hasta el día 30 de abril de 2023 inclusive, como así también se incrementó el fondo específico creado para cubrir los gastos que surjan del referido Programa hasta el día 30 de abril de 2023 inclusive;

Que en tal sentido, mediante el Decreto N° 0360/2023, se aceptaron las renunciaciones, se dieron bajas y se autorizó la contratación de las personas que allí se detallan para desempeñar tareas operativas en el "Programa Temporada de Balnearios- Periodo 2022-2023" hasta el día 30 de abril de 2023 inclusive, en el marco de la prórroga del referido Programa, dispuesta por el Decreto N° 0318/2023;

Que por medio de la Nota N° 142/2023, el Subsecretario de Limpieza Urbana informó y certificó que el agente Jonathan Nahuel Ibáñez, D.N.I N° 43.155.929, prestó servicios en el marco de la prórroga del "Programa Temporada de Balnearios- Periodo 2022-2023" durante el mes de abril de 2023;

Que la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, mediante Nota 0555/2023, informó que atento que el señor Jonathan Nahuel Ibáñez, D.N.I N° 43.155.929 continuó prestando servicios durante la prórroga del "Programa Temporada de Balnearios- Periodo 2022-2023" hasta el día 30 de abril de 2023 inclusive, y no obstante ello por un error involuntario se omitió su incorporación en el Anexo III del Decreto N° 0360/2023, resulta necesario realizar el correspondiente reconocimiento de servicios a favor del mismo, atento que contraprestó las tareas asignadas en el marco del programa aludido precedentemente;

Que mediante Dictamen N° 0063/2023, tomó intervención la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la Secretaría aludida, manifestando no tener observaciones legales que formular al respecto;

Que tomo debida intervención la Dirección de Análisis Normativo dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica manifestando no tener observaciones legales que formular respecto del presente trámite;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde la emisión de la pertinente norma legal;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) INCORPÓRASE** en el **ANEXO III** del Decreto N° 0360/2023  
----- al señor Jonathan Nahuel Ibáñez, D.N.I N° 43.155.929 en el número de Orden N° 232, y reconózcense al mismo los servicios prestados en



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0440-23

el marco del "Programa Temporada de Balnearios- Periodo 2022-2023" desde el 01 de abril de 2023 hasta el 30 de abril de 2023 inclusive, en virtud de los fundamentos expuestos en la presente norma legal.

**Artículo 2º)** El gasto que demande el presente decreto se atenderá con cargo ----- a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.

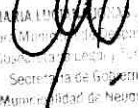
**Artículo 3º)** Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores ----- Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda.

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
MORÁN SASTURAIN  
CAROD.

  
Dra. MARIANA LINARES  
Coordinadora Municipal de Asesorías Legales  
Subsecretaría de Planeación y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

